



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

A CONTINUACIÓN, EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, A LAS QUE FUE CONDENADA LA PARTE **DEMANDADA**, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

Agencias en derecho 1a instancia	Archivo 11 fl.06. cuad. 01	\$ 217.305,00
Total Costas		\$ 217.305,00

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez la liquidación de costas realizada por secretaría.

Cartago, Valle del Cauca, febrero 22 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2021-00520-00**
Referencia: Ejecutivo mínima cuantía (CS)
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO "COOMUNIDAD"
Demandado: YONIER CLAVIJO PEDRAZA Y GLORIA PATRICIA CLAVIJO RENGIFO
Auto N°: 577

La liquidación de costas realizada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el art. 366 del CGP.

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria, la cual ascendió a la suma total de **\$217.305,00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez